



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34249

29/01/2021

84609

**AUTOR/A:** CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, respecto a la convocatoria 2019 de las ayudas del Programa “1,5% cultural”<sup>1</sup>, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2020, se informa que los criterios de selección y valoración para las solicitudes presentadas figuran en el artículo 7 de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

La Comisión de Valoración de las ayudas elabora un informe con el resultado de la evaluación, que contiene el listado priorizado de actuaciones que han cumplido los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y que podrían obtener financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la citada Orden Ministerial.

Madrid, 03 de marzo de 2021

<sup>1</sup> Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 1,5% Cultural" del Ministerio de Fomento.